

ACUERDO 126 DE 2017

(Noviembre 30)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<No contiene análisis de vigencia>

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

<NOTA DE VIGENCIA: Acuerdo derogado por el artículo 3 del Acuerdo 1 de 2019>

Por el cuál se modifica la Parte II del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Acuerdo derogado por el artículo 3 del Acuerdo 1 de 21 de enero de 2019, 'por el cual se actualiza el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES) y se derogan los acuerdos 114 y 126 de 2017.'

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto [309](#) de 2017, el Acuerdo [106](#) del 1o de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo [155](#) de la Ley 1151 de 2007 creó a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el objeto de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), es la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y de los beneficios económicos periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, para lo cuál se encuentra autorizado por la ley.

Qué mediante Decreto [4121](#) de 2011, se cambió la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), al de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial.

Que mediante Acuerdo No. [021](#) del 30 de marzo de 2012 de la Junta Directiva se aprobó y adoptó el Manual de Administración de Riesgo Operativo para Colpensiones.

Que mediante Acuerdo No. 033 del 31 de julio de 2012 de la Junta Directiva se aprobó y adoptó el Manual para la asignación de cupos de contraparte para Colpensiones.

Que mediante Acuerdo No. 037 del 29 de agosto de 2012 de la Junta Directiva, se aprobó y adoptó el Manual para la Administración del Riesgo de Mercado y Liquidez para Colpensiones.

Qué mediante Acuerdo No. 031 del 31 de julio de 2012 de la Junta Directiva se aprobó y adoptó el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para Colpensiones, el cual fue actualizado a través de Acuerdos 065 del 28 de noviembre de 2013 y 089 del 27 de enero de 2016.

Que mediante Acuerdo [114](#) del 17 de mayo de 2017, la Junta Directiva aprobó el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones),

Que con el propósito de ajustar la normatividad del SARLAFT a lo establecido en los decretos [1674](#) de 2016, [295](#) de 2017 y a la Circular No 55 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se hace necesario modificar la Parte II del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Que en sesión de Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), llevada a cabo el 30 de noviembre de 2017, se aprobó dicha modificación tal como consta en Acta 120 de la misma fecha.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. <Acuerdo derogado por el artículo 3 del Acuerdo 1 de 2019> Modificar la Parte II del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), que hace parte de este acuerdo y se adjunta como anexo.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 3 del Acuerdo 1 de 21 de enero de 2019, 'por el cual se actualiza el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES) y se derogan los acuerdos 114 y 126 de 2017.'



ARTÍCULO SEGUNDO. <Acuerdo derogado por el artículo 3 del Acuerdo 1 de 2019> La modificación efectuada al Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos mediante este Acuerdo, deberá ser Comunicada a las dependencias correspondientes por la Vicepresidencia de Seguridad y Riesgos Empresariales.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 3 del Acuerdo 1 de 21 de enero de 2019, 'por el cual se actualiza el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES) y se derogan los acuerdos 114 y 126 de 2017.'



ARTÍCULO TERCERO. <Acuerdo derogado por el artículo 3 del Acuerdo 1 de 2019> El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo [114](#) de 2017.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 3 del Acuerdo 1 de 21 de enero de 2019, 'por el cual se actualiza el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES) y se derogan los acuerdos 114 y 126 de 2017.'

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 3 0 NOV. 2017

GILBERTO QUNCHE TORO

Presidente de la Junta directiva

EDNA PARTICIA RODRIGUEZ BALLÉN

Secretaria Técnica de la Junta Directiva



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

